

ANEXO 6 - FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE (INFORME AIR)

Datos Generales	
Nombre del proyecto regulatorio	Decreto Legislativo que establece el Diagnóstico Arqueológico de Superficie
Tipo de norma	Decreto Legislativo
Tipo de proyecto	Sectorial
Nombre de la entidad pública	Ministerio de Cultura
Titular de la entidad	Fabrizio Alfredo Valencia Gibaja
Nombre de la unidad responsable del proyecto normativo	Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble
Equipo multidisciplinario que elaboró el AIR Ex Ante	Gilberto Martín, Cordova Herrera, Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble Jerry, Espinoza Salvatierra, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica Daniel Enrique Chavez Castillo, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Componente 1 de AIR Ex Ante. Análisis de contexto, identificación de afectados, magnitud y diagnóstico del problema público.	
<i>Análisis de contexto, identificación de afectados, magnitud y diagnóstico del problema público identificado en base a evidencia, lo que implica el análisis de datos estadísticos, investigaciones, estudios empíricos u otra información nacional o internacional de fuente oficial y confiable.</i>	
1.1 Delimitación del problema público. ¿Cuál es el enunciado del problema? (describa de modo breve)	
<i>Descripción clara y concisa de una situación o condición que afecta negativamente a una comunidad o sociedad en general.</i>	
Insuficientes mecanismos de diagnóstico arqueológico de superficie para el desarrollo de proyectos de inversión	
1.2 Delimitación del contexto del problema público. ¿Cuál es la situación problemática? (describa la situación problemática (contexto), de manera específica, medible y basado en evidencia)	
<i>Evaluar el contexto donde se desarrolla el problema y realizar el análisis en base a evidencia (datos estadísticos del problema, datos estadísticos de la población afectada, entre otros tipos de datos adicionales).</i>	
El artículo 21 de la Constitución Política del Perú establece que están protegidos por el Estado los bienes del patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública, los cuales son los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales. La Política Nacional de Cultura al 2030, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 009-2020-MC, establece como Objetivo Prioritario 5, fortalecer la protección y salvaguardia del patrimonio cultural para su uso social, contemplando lineamientos orientados a fortalecer las acciones de identificación, registro y digitalización del patrimonio cultural de la Nación. El artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes. El artículo 5 del reglamento de la referida ley (aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED) establece que el Ministerio de Cultura (MINCUL) tiene entre sus atribuciones la prerrogativa para dictar las normas necesarias para la gestión y uso sostenible del patrimonio cultural y, en consecuencia, para el registro, declaración, protección, identificación, inventario, inscripción, investigación, conservación, difusión, puesta en valor, promoción y restitución en los casos que corresponda, y aprobar las normas administrativas necesarias para ello. En virtud de dicha norma, mediante Decreto Supremo N° 011-2022-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, el cual regula, entre otros, los aspectos técnicos y administrativos referidos a la ejecución de intervenciones arqueológicas a nivel nacional y la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS), así como la constancia de antecedentes catastrales arqueológicos. El CIRAS es el documento mediante el cual el MINCUL certifica, a solicitud de parte, que en un área determinada no existen evidencias arqueológicas en superficie. Cabe señalar que el CIRAS constituye un requisito para los trámites que el inversionista debe realizar para que tenga la habilitación correspondiente para realizar sus actividades. El CIRAS no constituye una habilitación o permiso. Según la norma, el plazo para resolver la solicitud es de veinte (20) días hábiles, contados desde el primer día hábil posterior a la presentación de dicha solicitud. Asimismo, es importante mencionar que el CIRAS se encuentra sujeto a las normas del silencio administrativo positivo. Es decir, si a los 20 días de entregados los requisitos, el Estado no ha emitido opinión sobre la solicitud, esta se encuentra aprobada. La solicitud del CIRAS tiene dos intervalos de dimensión según la extensión y la unidad de medida del proyecto: a) Solicitud en área: De 0 ha a 10 ha (100,000 m2). Mayor a 10 ha (mayor a 100,000 m2) hasta 30 ha (300,000 m2).	

b) Solicitud longitudinal:
De 0 km a 10 km (10,000 m).
Mayor a 10 km (mayor a 10,000 m) hasta 20 km (20,000 m).

Lo anterior implica que en proyectos de inversión realizados en áreas de mayor extensión a las indicadas deben solicitar la expedición de más de un CIRAS.

Si bien el CIRAS no habilita el inicio de los proyectos de inversión, es un trámite más que debe obtener el inversionista para el desarrollo de su proyecto, siendo uno de los primeros pasos para el desarrollo de un proyecto de inversión. (Ver gráfico del Informe AIR)

De acuerdo con el reglamento, a solicitud de parte, los administrados deben presentar los requisitos ante el MINCUL para la expedición del CIRAS:

- Presentación de solicitud
- Número de partido registral u otro que acredite la titularidad de la viabilidad del proyecto de inversión
- Información técnica del proyecto: memoria descriptiva, antecedentes del terreno, tipo de obra, ubicación, descripción técnica, entre otros.
- Plano perimétrico del área a certificar de acuerdo a la guía para la expedición de CIRAS correctamente georeferenciado.
- Pago por derecho de tramitación que se encuentra en función de la superficie en kilómetros o hectáreas y el pago se encuentra entre S/. 1,240.70 y S/. 3,250.60

En caso se cumplan con todos los requisitos, se programa con el inversionista una inspección ocular al área. Como resultado de dicha inspección, se elabora un informe en el que se indica la duración de la inspección, la accesibilidad y descripción del área, adjuntando fotografías. En caso de que no se identifiquen restos arqueológicos se procede a otorgar el CIRAS; caso contrario, se detalla la descripción, localización y registro fotográfico de las evidencias arqueológicas y se desestima la solicitud de CIRAS.

Debido a que, como ha sido señalado, el CIRAS constituye un requisito, el procedimiento que el inversionista debe seguir depende de los resultados de la solicitud del CIRAS, tal como se explica a continuación:

● Si la solicitud es favorable y se otorga el CIRA. Significa que no se encontraron restos arqueológicos en superficie y el inversionista puede solicitar el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR), orientado a evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos que se puedan generar durante el desarrollo del proyecto (acciones que impliquen remoción del suelo y subsuelo) sobre las evidencias arqueológicas que se encuentren de manera fortuita en el subsuelo y los bienes inmuebles prehispánicos colindantes a una obra o ubicados al interior del área de influencia. Este plan se obtiene antes del inicio de la ejecución física de toda obra.

● Si la solicitud no es favorable y se deniega el CIRAS. Implica que se encontraron restos arqueológicos en superficie y corresponde que el inversionista solicite una autorización para desarrollar un Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA). Cuando haya obtenido la autorización, el inversionista debe realizar trabajos de reconocimiento arqueológico al interior del área del proyecto para identificar bienes inmuebles prehispánicos y elementos arqueológicos aislados, procediendo a su registro y estableciendo su extensión (mediante la delimitación, señalización y demarcación física). Asimismo, podrá realizar excavaciones restringidas con fines de delimitación, descarte, muestreo y potencialidad.

Posteriormente, el inversionista tiene dos opciones: (i) modificar el trazo de su proyecto para no intervenir en las áreas identificadas con restos arqueológicos o (ii) solicitar una autorización para un Proyecto de Rescate Arqueológico (PRA). Este último caso procede, principalmente, cuando se demuestra el carácter ineludible de la obra y la declaración de necesidad y utilidad pública del proyecto de inversión.

Luego, el inversionista solicitará autorización para el PMAR, conforme a lo descrito en el punto anterior. Cabe indicar que, si durante el PMAR se descubren evidencias arqueológicas, el inversionista puede solicitar otro PRA para rescatar dichos restos y así se continuará durante el desarrollo de su proyecto. (Ver gráfico del Informe AIR)

De acuerdo con los datos oficiales del MINCUL, las solicitudes de emisión del CIRAS ha aumentado significativamente desde el año 2020, para ello se muestra la estadística (Ver gráfico del Informe)

Como se puede apreciar en el Gráfico precedente se advierte un incremento del más del 100% en solicitudes de CIRAS en el año 2023, respecto al año 2022, y la tendencia muestra un crecimiento exponencial a pesar de que los datos mostrados son a abril del 2024. Se estima que el número de solicitudes de CIRAS seguirá creciendo conforme al desarrollo de más proyectos de inversión.

Al respecto, es importante analizar el nivel de respuesta actual del MINCUL ante estas solicitudes presentadas. A modo de ejemplo, se toman los datos correspondientes al departamento de Lima.

El análisis permite apreciar que existe una diferencia significativa entre el número de CIRAS solicitados frente a las respuestas generadas por el MINCUL, según se muestra el gráfico (ver gráfico del Informe AIR).

En el 2022 se muestra un 71% de emisiones; en el 2023 un 39% y del análisis de la data al mes de abril del 2024 se aprecia un 30% de emisiones. Estas diferencias continúan ampliándose. Es decir, año a año disminuyen las solicitudes aprobadas por parte del MINCUL, ampliándose la brecha entre las solicitudes y las aprobaciones. Durante el 2023 se recibieron 14,699 solicitudes para la obtención de CIRAS. Cabe señalar que los tiempos de atención en más del 50% de dichas solicitudes oscila entre 20 y 40 días hábiles, cuando la norma prevé que deben ser atendidas en máximo veinte (20) días hábiles, existiendo casos en los que la atención de dichas solicitudes supera ampliamente dicho plazo.

Al revisar de cerca las razones que motivan estas diferencias se aprecia que sólo un número menor de solicitudes CIRAS lograron ser aprobadas sin generar observaciones, mientras que un número significativo de solicitudes de CIRAS presentadas fueron observadas, lo que incide en los tiempos de respuesta para la emisión de los certificados.

Del total de las 42,505 solicitudes CIRAS formuladas a través de la plataforma virtual del MINCUL desde 2020 se aprecia que 27,678 solicitudes fueron atendidas y aprobadas (65% del total de solicitudes presentadas). Sin embargo, un importante número de solicitudes también fueron denegadas (7,783) y mantienen observaciones no levantadas (3,834), lo que representa el 27.33% de las solicitudes CIRAS presentadas (Ver gráfico del Informe AIR). Asimismo, la data muestra que existen expedientes observados desde el año 2020.

De otro lado, de la revisión de las solicitudes que fueron aprobadas se advierte que el tiempo promedio para resolver una observación es de aproximadamente 9 días laborales. Sin embargo, la data también muestra que sólo la mitad de los administrados resolvieron las observaciones dentro del plazo de 6 días o menos, siendo que la otra mitad superó los plazos. Incluso, se identificaron casos con tiempos de resolución que se extienden hasta 451 días por falta del levantamiento de observaciones, lo que refleja una considerable variabilidad en el tiempo de respuesta.

Cabe señalar que las observaciones que generalmente son formuladas durante la tramitación de los CIRAS está referida a los antecedentes del terreno y la existencia de restos arqueológicos en éste (ver gráfico del Informe AIR).

Asimismo, en el análisis del total de días en observación para los expedientes CIRAS que fueron aprobados se determinó que el promedio es de aproximadamente 12 días. De igual manera, se identificaron casos extremos en los que el tiempo de observación puede extenderse hasta 627 días. Ello tiene como consecuencia una demora en la atención oportuna de las solicitudes (ver gráfico del Informe AIR).

Como se aprecia, durante la tramitación de las solicitudes CIRAS se generan observaciones que no son atendidas por los administrados de manera oportuna, lo que incide negativamente en los tiempos de atención de dichas solicitudes. Ello, a su vez, impacta directamente en la rapidez para poner en marcha proyectos de inversión y en sus costos.

De otro lado, debe indicarse que, a la fecha, el Sistema de Información Geográfica de Arqueología (SIGDA) sólo registra información de 27,464 bienes inmuebles prehispánicos, de los cuales 2,590 cuentan con declaración como patrimonio cultural de la Nación y expediente técnico, que incluye el plano de delimitación aprobado. Sin embargo, del análisis de la información del 2020 a la fecha, el MINCUL tiene un registro de solicitudes de CIRAS que asciende a 40,914.

Cabe destacar que de acuerdo con los requisitos de presentación de solicitud de CIRAS, el plano de delimitación es parte del expediente por lo que se evidencia nuevamente una brecha de información entre lo que debería existir en los registros del MINCUL versus lo que existe (6% aproximadamente).

El análisis de la regulación y su eficacia luego de que ésta sea aprobada es un elemento indispensable para asegurar que se están cumpliendo los objetivos de la regulación cuando ésta fue emitida. Al respecto, como mencionan Baldwin, Cave & Lodge (2012) "en prácticamente todos los sectores, el desafío regulatorio se encuentra en un estado de cambio constante. Así, por ejemplo, entran en escena nuevos riesgos y creadores de riesgo, cambian las tecnologías y los mercados, se reforman las estructuras institucionales, se modifican las obligaciones políticas y jurídicas, y mutan las expectativas y preferencias del público." De ahí la necesidad de que los reguladores se adapten al cambio. Por ello, es importante evaluar la eficacia del procedimiento para la obtención del CIRAS considerando la realidad actual y contrastándola con el escenario base que motivó la creación del procedimiento, garantizando la preservación del patrimonio cultural y, al mismo tiempo, permitiendo que los inversionistas cumplan con obtener los requisitos necesarios para el desarrollo de sus inversiones de manera ágil.

1.3 ¿Cuáles son sus causas del problema público?

Situaciones que explican la existencia del problema o riesgo detectado.

Nº	Causa	Descripción. ¿Cuál es el origen o fuente del problema?
1	Falta de capacidad y especialización de los inversionistas para levantar observaciones formuladas durante el procedimiento para la obtención del CIRAS	Se puede prolongar el proceso de tramitación y afectar su eficiencia al no cumplir adecuadamente con los requisitos establecidos.
2	Desactualización de información	La base de datos del SIGDA no refleja la realidad actual de las zonas arqueológicas y dificulta la evaluación de las solicitudes de los CIRAS debido a la información mal consignada o mal procesada por los administrados en sus solicitudes.

1.4 ¿Cuáles son sus efectos?

Consecuencias provocadas por la continuidad del problema sin un curso de acción que lo modifique.

Nº	Efecto	Descripción. ¿Cuál es el impacto negativo de que el problema continúe?
1	Retrasos en la ejecución de proyectos de inversión	Los tiempos prolongados para la atención de las observaciones de los CIRAS generan demoras significativas en el inicio de proyectos de inversión.
2	Aumento de costos para inversionistas	Los retrasos pueden llevar a incrementos en los costos de los proyectos debido a gastos adicionales en los que puede incurrir el inversionistas como, por ejemplo, logística o penalidades por incumplimiento de plazos
3	Desincentivo a la inversión sostenible	Los inversionistas pueden percibir estos retrasos como un riesgo adicional, reduciendo el atractivo del país o región para nuevas inversiones sostenibles.
4	Impacto negativo en el desarrollo económico local	Los retrasos en proyectos de infraestructura pueden afectar la creación de empleos, la mejora de la infraestructura local y, en general, el crecimiento económico.

1.5 Magnitud. ¿A quiénes afecta? ¿cuál es su gravedad?

Identificar a quiénes o a qué afecta (directa o indirectamente) el problema y en qué grado (gravedad) los afecta.

Nº	Grupo Afectado	Perfil (Características sociales, demográficas, económicas y culturales de la población afectada por el problema grupo afectado)	Sector Empresarial	Gravedad
1	Inversionistas	Empresas que desarrollan proyectos y deben obtener certificaciones	Potencialmente todos los sectores que desarrollen proyectos de inversión	Muy Grave
2	Estado	Órganos encargados de evaluar las solicitudes y fiscalizar los resultados (MINCUL, Direcciones regionales de cultura)	No	Moderado

Componente 2 de AIR Ex Ante. Identificación y desarrollo del o los objetivo/s consistente con el análisis del problema público identificado.

Identificación y desarrollo del o los objetivo/s consistente con el análisis del problema público identificado.

2.1 Objetivo principal. Identificar el objetivo como situaciones deseadas que se pretenden lograr luego de una intervención, considerando las características S.M.A.R.T. (por sus siglas en inglés significa específico, medible, alcanzable, realista y verificable en el tiempo)

Objetivo principal: Aumentar, en un 30% la cantidad de certificaciones y/o diagnósticos sobre restos arqueológicos en superficie para el año 2025 con la implementación del DAS.

Este objetivo cumple con los criterios SMART:

- * Específico: Aumentar, en un 30% la cantidad de certificaciones y/o diagnósticos sobre restos arqueológicos en superficie para el año 2025.
- * Medible: Incremento del 30% en comparación con el año 2024.
- * Alcanzable: Basado en la capacidad de implementación del DAS.
- * Relevante: Contribuye a resolver el problema identificado.
- * Tiempo definido: Se establece un plazo claro para alcanzar la meta: el año 2025.

Para monitorear el cumplimiento de este objetivo propuesto se establece como indicador:

Indicadores de Eficacia: Porcentaje de certificaciones y/o diagnósticos de restos arqueológicos en superficie aprobadas sobre solicitudes presentadas.

2.2 Fines. Relacionado con el "futuro esperado" al solucionar el problema público y los objetivos de gobierno

Conversión de la afirmación negativa en positiva de los efectos. Asociado a los objetivos específicos que contribuyen al logro del objetivo principal.

Nº	Fin	Descripción. ¿Cómo contribuyen al logro del objetivo principal
1	Promover el desarrollo de proyectos de inversión	Promover el desarrollo de proyectos de inversión, a través de una mejora de la obtención del documento que acredite la inexistencia de restos arqueológicos.
2	Asegurar la preservación del patrimonio cultural	Protección del patrimonio cultural, a través de la actualización de la información de la base de datos del SIGDA.

2.3 Medios. Relacionado con las disposiciones planteadas en el proyecto normativo.

Conversión de la afirmación negativa en positiva de las causas. Asociado a las intervenciones regulatorias que atacan las causas.

Nº	Medios	Descripción: ¿Qué recursos, acciones y/o medidas son necesarias para alcanzar el objetivo principal?
1	Mejora en procesos de gestión de	Fortalecimiento en la gestión de información y base de datos, a través de la elaboración de diagnósticos que permitan contar con información confiable y actualizada
2	Acelerar el diagnóstico de restos arqueológicos en superficie	A través de la incorporación de mecanismos paralelos al CIRAS se permitirá a los inversionistas realizar las evaluaciones especializadas que permitan alcanzar de manera eficiente los diagnósticos de restos arqueológicos en superficie.

2.4 Descripción de la finalidad de la regulación propuesta (asociados al proyecto normativo)

Cautelar el patrimonio cultural de la Nación, facilitando, a su vez, la inversión pública y privada

Componente 3 de AIR Ex Ante. Identificación y desarrollo de alternativas de solución regulatorias o no regulatorias.

Identificación y desarrollo de las alternativas de solución regulatorias o no regulatorias. Breve y clara descripción de las alternativas para resolver el problema y alcanzar los objetivos (se recomienda considerar al menos tres opciones, considerando la opción cero, alternativa no regulatoria y regulatoria).

3.1 Alternativas de solución

Nº	Tipo	Alternativa de solución	Descripción	¿De qué manera mitiga la causas que originan el problema?
1	Opción Cero	Implica mantener las condiciones de manera inmutable.	Mantiene el proceso para la emisión de los CIRAS tal como lo establece la regulación actualmente. La primera alternativa está relacionada con el status quo o no intervenir.	No lo mitiga
2	Opción Regulatoria	Se propone modificar la regulación actual a fin de incorporar una nueva figura en el marco normativo vigente, contemplando una alternativa al CIRA: el Diagnóstico Arqueológico de Superficie (DAS)	El DAS permite que estos profesionales puedan identificar restos arqueológicos en la superficie de manera previa a la presentación de cualquier solicitud ante el MINCUL, asegurando la confiabilidad de sus resultados. A la fecha, existen 2024 arqueólogos colegiados y habilitados, lo cual implica que puede existir un número mayor de arqueólogos colegiados con el potencial de ser habilitados que puedan atender la demanda de DAS que sea requerida. La propuesta regulatoria contempla la posibilidad de que el inversionista pueda escoger si desea tramitar el CIRAS u opta por el DAS, el primero será aprobado por el MINCUL.	La participación de profesionales colegiados y habilitados asegurará una mejor calidad del diagnóstico, mitigando una de las principales causas que genera demoras. Al no requerir la evaluación del MINCUL mitiga la causa de la atención oportuna.

En caso se indentifique una alternativa de solución regulatoria deberá colocar los artículo del proyecto de norma donde se esté que establecen y/o modifican obligaciones, condiciones, requisitos, responsabilidades o cualquier exigencia que genere o implique variación de costos en su cumplimiento por parte de las empresas, ciudadanos o sociedad civil.

Registrar disposiciones con costos de cumplimientos

Componente 4 de AIR Ex Ante. Evaluación de los impactos de las alternativas de solución.

Evaluación de los impactos de las alternativas de solución (costos y beneficios que generan incluyendo sus mecanismos de cumplimiento) con la finalidad de elegir la mejor alternativa de solución del problema público identificado (regulatoria o no regulatoria).

4.1 Impactos y su significancia. Identificar los impactos (positivos y negativos) y su significancia (fuerte o débil), así como los grupos (empresas, ciudadanos, etc.) que serán afectados por las alternativas (cuadro breve de impactos)

Ver cuadro de impactos

Ir al cuadro de impactos

4.2 Cuadro detallado de costos y beneficios para cada alternativa. Deberá acompañar a la evaluación del cuadro de costos y beneficios, el análisis sobre la selección de los niveles de significancia de los costos y beneficios para la alternativa de solución preferida.

Ver cuadro detallado

Ir al cuadro de costos y beneficios

4.3 Evaluación de la alternativas. Después de una evaluación comparativa, ¿se justifica la intervención regulatoria?

Evaluación y comparación de las alternativas que permita justificar la intervención regulatoria.

Tras evaluar las alternativas de solución en función de los costos y beneficios identificados, se concluye que la incorporación del Diagnóstico Arqueológico de Superficie (DAS) presenta ventajas significativas en comparación con mantener el status quo de solo tener un mecanismo para atender esta creciente necesidad que sería el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS).

La alternativa regulatoria, la cual conlleva a la implementación del DAS mejora notablemente la eficiencia y agilidad del proceso de certificación pues asegura que el inversionista cuente con información sobre restos arqueológicos en superficie recogido por un profesional independiente, permitiendo que se obtenga el diagnóstico del área con mayor rapidez. Aunque implica costos iniciales para su implementación, estos se compensan con beneficios a largo plazo, como la reducción de costos operativos y un incremento potencial en la inversión. Además, el DAS garantiza una mejor protección del patrimonio cultural mediante una identificación más precisa de restos arqueológicos y mejora la satisfacción de los usuarios al ofrecer un mecanismo más transparente y efectivo.

Es preciso resaltar que el DAS sería realizado por arqueólogos colegiados y habilitados, lo cual contribuiría a asegurar la confiabilidad de la información brindada. Asimismo, es preciso indicar que según la Ley N° 24575, que crea el Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú (artículo 2) y su Estatuto (artículo V), para ejercer la profesión de arqueología es indispensable estar colegiado y habilitado. De acuerdo con la información del Colegio de Arqueólogos del Perú, a la fecha, existen 2024 arqueólogos colegiados y habilitados. Ello implica que puede existir un número mayor de arqueólogos colegiados con el potencial de ser habilitados que puedan atender la demanda de DAS que sea requerida. En este punto, es preciso resaltar que esta alternativa no está creando ninguna carga para los profesionales en arqueología, dado que las normas antes mencionadas establecen los requisitos para ejercer la profesión. La propuesta de Decreto Legislativo solo hace referencia a la normativa vigente.

Asimismo, debe destacarse el impacto positivo que esta propuesta generaría en el mercado profesional de arqueología, pues su implementación generaría que los profesionales en arqueología reciban más oportunidades de empleo por parte del sector privado, dado que la demanda de evaluaciones arqueológicas rápidas y precisas aumentaría significativamente.

Por otro lado, mantener el status quo con el CIRAS conserva la estabilidad del sistema actual, evitando costos de transición y posibles disrupciones. Sin embargo, este enfoque presenta desventajas significativas, como mantener tiempos prolongados de evaluación a consecuencia de las observaciones formuladas por la autoridad de las solicitudes de los inversionistas. Además, el sistema actual puede desalentar la inversión debido a las demoras.

Considerando el número estimado de casos anuales basado en el promedio de los últimos tres años (2020-2022), la implementación del DAS podría generar un ahorro anual estimado de S/9,052,421.88. Este ahorro se lograría principalmente por la implementación de un mecanismo que asegura que se están realizando diagnóstico efectivos de restos arqueológicos de superficie, reduciendo los costos para el Estado, lo que también podría reducir el tiempo de ejecución de los proyectos.

En resumen, la alternativa del Diagnóstico Arqueológico de Superficie (DAS) se presenta como la opción preferida, ya que aborda de manera más efectiva las necesidades actuales. Esta alternativa ofrece un equilibrio entre eficiencia, costos, protección cultural y satisfacción del usuario. La implementación del DAS promete una modernización del sistema regulatorio, facilitando el desarrollo de proyectos de inversión sostenible.

4.4 Alternativa de opción preferida (seleccionada)

Indicar cuál es la opción preferida y dar una descripción breve.

Opción regulatoria: Modificar la normativa actual.

Componente 5 de AIR Ex Ante. Identificación, descripción y desarrollo de los mecanismos de implementación y cumplimiento.
Identificación, descripción y desarrollo de los mecanismos de implementación y cumplimiento para asegurar la viabilidad de la mejor alternativa seleccionada.
5.1 ¿De qué manera se llevará a cabo la implementación de la opción preferida? Precise cuál es el Plan de Implementación de la alternativa preferida
A fin de asegurar que el DAS cumple con sus objetivos, como ha sido señalado, se realizará una inspección en el marco del procedimiento de PEA o PMAR, esto es, antes de que otorgar alguna autorización a la empresa para que continúe con su proyecto. También se realizará una fiscalización posterior aleatoria de los DAS a fin de verificar la veracidad de la información.
5.2 ¿De qué manera se llevará a cabo los mecanismos de cumplimiento de la opción preferida (Incentivos, campañas, tipificación de faltas y sanciones en norma con rango de ley, supervisiones periódicas, etc)?
Como ha sido señalado, se realizarán fiscalizaciones posteriores periódicas y se ha previsto que ante la identificación de información incorrecta o falsa aplicar las responsabilidades administrativas, civiles y penales contra quienes correspondan. Además, se han establecido sanciones para quien presente un Diagnóstico Arqueológico de Superficie con información falsa, en el marco de un procedimiento administrativo.
5.3 Explicar los posibles riesgos en la implementación y cumplimiento de la opción preferida
Los riesgos están asociados a cualquier fiscalización posterior, es decir, en la medida que es un mecanismo aleatorio no se logra fiscalizar a todos los procedimientos tramitados, sino que se determina un porcentaje que pasará por control. En ese sentido, existirán algunos procedimientos que no serán sometidos a control posterior.
5.4 Describir las medidas para reducir los riesgos identificados
Al tratarse de un mecanismo aleatorio que se aplica sobre un número de procedimientos, una forma de reducir los riesgos es implementar un mecanismo para que terceros puedan alertar (denunciar) a la autoridad ante casos en los que no se haya cumplido con la norma a fin de puedan ser evaluados.
Componente 6 de AIR Ex Ante. Identificación, descripción y desarrollo de criterios y de los mecanismos de monitoreo y evaluación.
Identificación, descripción y desarrollo de criterios y de los mecanismos de monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento de los objetivos del proyecto regulatorio seleccionado.
6.1 Describir los mecanismos para el monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos
Considerando que se ha identificado un incremento significativo de solicitudes presentadas anualmente, se debe realizar el monitoreo de la regulación en dos momentos: semestralmente y anualmente. Ello permitirá identificar si la propuesta regulatoria está desempeñándose apropiadamente y se está cumpliendo con el objetivo regulatorio. De la misma manera, el monitoreo semestral permitirá identificar potenciales retos en la implementación de la regulación y adoptar medidas de corrección. Además, a efectos de realizar la evaluación de la regulación debe considerarse los resultados de las fiscalizaciones posteriores.
6.2 ¿Cuál es la estrategia para recolectar información y crear indicadores para monitorear y evaluar el desempeño de la normativa? (incluyendo la periodicidad)
La data tiene como fuente primaria las solicitudes que serán tramitadas por el MINCUL y los resultados de las fiscalizaciones posteriores. Adicionalmente, se obtendrá información de las inspecciones in situ que forman parte de los procedimientos posteriores (PMAR o PEA). Asimismo, como ha sido mencionado, se considera apropiado establecer una medición en dos momentos en el año cada seis meses (semestral).
Sección 7: Consulta Pública
La consulta pública es necesaria para la transparencia y legitimidad de las decisiones y puede utilizarse en cualquier momento en el proceso de realizarse un AIR.
7.1 Describa de forma precisa, cuál fue el objetivo de la consulta pública y como se planeó y llevó a cabo
Se ha solicitado la excepción de la consulta pública temprana para lo cual se adjunta el anexo correspondiente. Sin perjuicio de ello, como se explica en dicho formato, se formularon consultas previas
7.2 Qué tipo de consulta pública realizó
Regulatoria
7.3 ¿A qué actores interesados se consultó dentro proceso del análisis?
Se realizaron reuniones y exposiciones frente a representantes de grupos parlamentarios y congresistas tratando el contenido de la propuesta de creación del Diagnóstico Arqueológico de Superficie (DAS) como alternativa del CIRAS, recibiendo opiniones y comentarios respecto a la propuesta normativa. Representantes de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico del Ministerio de Cultura, realizaron coordinaciones con el Colegio de Arqueólogos del Perú – COARPE a través de su Decano, señor Pieter Van Dalen. Dichas acciones de coordinación involucraron la exposición del contenido de la propuesta de creación del Diagnóstico Arqueológico de Superficie (DAS) como alternativa del CIRAS. Además, el 16 de julio de 2024, se llevó a cabo una reunión de trabajo con el señor Juan Pablo de la Puente Brunke, experto en la materia (especialista en regulación de bienes culturales, con énfasis en proyectos extractivos, de infraestructura e inmobiliarios, así como de conservación y gestión del patrimonio cultural).
7.4 Explique de manera general los comentarios recibidos por la entidad (adjuntar su reporte de consulta pública con su matriz correspondiente)
No aplica
Ir a la matriz de comentarios
7.5 Describa de manera general la forma en que se utilizaron los resultados de la Consulta Pública en la elaboración del proyecto normativo
La información obtenida en el las reuniones fue considerada en el análisis del DL.
Ir al informe de consulta pública

Sección VIII: Resumen y sugerencias
8.1 ¿Cuáles fueron las principales dificultades y limitaciones presentadas durante el desarrollo del AIR?
-
8.2 ¿Se encontraron soluciones para superar las dificultades presentadas en el desarrollo del AIR?
-
8.3 De manera general, explicar cuáles fueron las principales mejoras implementadas en las disposiciones del proyecto normativo producto de la elaboración del AIR
-

Anexo 1. Sección 4.1 Impactos y su significancia. Identificar los impactos (positivos y negativos) y su significancia (fuerte o débil), así como los grupos (empresas, ciudadanos, etc.) que serán afectados por las alternativas (cuadro breve de impactos)

Identificación de impactos de alternativas de solución *						
Grupos afectados/ Impactos	Población en General		Ministerio de Cultura		Administrados	
	De manera precisa la entidad deberá indicar de qué manera impacta la alternativa al grupo afectado identificado					
Opción Cero: Mantener el "status quo"						
Impactos económicos	Negativo	Fuerte	Negativo	Fuerte	Negativo	Fuerte
	Los retrasos en la obtención del CIRAS pueden desalentar a los inversionistas y potencialmente reducir el número de proyectos de inversión que se inician.		Se generan costos por la evaluación de los CIRAS. Costos operativos del Ministerio de Cultura (MINCUL) relacionados con la revisión y aprobación de solicitudes, que puede ser más alto debido a la acumulación de observaciones.		Costos sustantivos, cargas administrativas y costo de oportunidad por proyectos de inversión demorados debido al trámite. Específicamente, costos asociados con los tiempos prolongados de emisión de CIRAS debido a las observaciones.	
Impactos sociales	Negativo	Débil	No Aplicable	Seleccione significancia	Negativo	Fuerte
	Los proyectos se encuentran demorados por los trámites de los CIRAS, lo cual podría generar impactos sociales.		-		La falta de agilidad en el proceso puede afectar negativamente la percepción y confianza de los administrados ante la población.	
Opción Regulatoria: Modificar la regulación actual. Diagnóstico Arqueológico de Superficie						
Impactos económicos	Positivo	Moderado	Negativo	Débil	Negativo	Débil
	Se espera que se facilite el desarrollo de proyectos de inversión impulsando el desarrollo económico.		Existen costos pero ya no de evaluación de los CIRAS solo de fiscalización, entonces los costos son significativamente menores. (*Costos de implementación para el monitoreo posterior de los DAS).		Los costos disminuyen debido a la inexistencia de carga administrativa y se elimina el costo de oportunidad.	
Impactos sociales	Positivo	Moderado	No Aplicable	Seleccione significancia	Positivo	Moderado
	Los proyectos avanzan de manera segura con un diagnóstico superficial realizado por profesionales expertos sin demoras excesivas.		-		Los proyectos pueden avanzar generando impactos sociales positivos. Proporciona a los inversionistas una opción más clara y confiable para la identificación de restos arqueológicos, lo que puede reducir incertidumbres y conflictos.	

**Se deben listar los impactos económicos, sociales y ambientales (positivos y negativos/fuertes, moderados y débiles) considerando como guía la taxonomía de impactos del Anexo 1, pudiéndose considerar otros impactos no incluidos en dicha taxonomía, de ser necesario.*

Adaptado de Manual para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante PCM (2021)

Disponible en <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2018745/Manual%20operativo%20AIR%20versi%C3%B3n%20final%20para%2>

0publicaci%C3%B3n.pdf.pdf

Anexo 2. Sección 4.2 Cuadro detallado de costos y beneficios para cada alternativa. Deberá acompañar a la evaluación del cuadro de costos y beneficios, el análisis sobre la selección de los niveles de significancia de los costos y beneficios para la alternativa de solución preferida.

Cuadro detallado de costos y beneficios **										
Costos / beneficios			Opción cero				Opción Regulatoria			
			Población en General	Ministerio de Cultura	Administrados	Total	Población en General	Ministerio de Cultura	Administrados	Total
C.1.Costos Directos (CD)	C.1.1. Costos de cumplimiento	C.1.1.2. Costos sustantivos de cumplimiento	No Aplicable	3	2	5	No Aplicable	1	3	4
		C.1.1.3.Cargas administrativas	No Aplicable	3	3	6	No Aplicable	1	No Aplicable	1
C.2.Costos de observancia o de implementación (CO)	C.2.2. Costos de información		No Aplicable	2	2	4	No Aplicable	1	2	3
	C.2.3. Costos de monitoreo, inspecciones y sanciones		No Aplicable	2	2	4	No Aplicable	2	3	5
Costos totales (CD + CI + CO)			0	10	9	19	0	5	8	13
B-1 Beneficios Directos (BD)	B-1.4 Eficiencia de mercado y B-1.5 Reducción de costos		No Aplicable	No Aplicable	No Aplicable	0	3	3	3	3
	B-1.6 Otros beneficios directos		2	2	2	6	3	3	3	9
Beneficios totales (BD + BI)			2	2	2	6	6	6	6	18
Beneficios Neto (Costos totales - Beneficios totales)			2	-8	-7	-13	6	1	-2	5

***El análisis de los costos y beneficios indirectos se realizarán para los proyectos socioambientales.**

****Leyenda:**

La entidad deberá ser capaz de identificar los siguientes niveles de significancia y justificar el porqué de su elección (Ver los criterios establecidos en el punto 7 de cuestiones previas):

(+) Significancia baja: 1
(+ +) Significancia moderada: 2
(+ + +) Significancia fuerte: 3

Nota: 1. El análisis de los costos y beneficios identificados deberá ser realizado para cada grupo afectado, teniendo en cuenta la alternativa de solución planteada.

2. El esquema y la descripción de los costos se encuentra en el Gráfico 5 Mapa general de costos (ver págs. 35 y ss.). Sólo completar los beneficios y costos que sean aplicables a cada propuesta. En la Tabla 16 del ANEXO 2 Taxonomía de los costos de la regulación (ver pág. 60) se proporciona las definiciones de los tipos de costos. En la Tabla 17 del ANEXO 3 Taxonomía de los beneficios de la regulación (ver págs. 63) se proporciona las definiciones de los tipos de beneficios.